



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

EXP	0577899
DOC	1622882

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0224 - 2022/MPH-H.

Huacho, 27 de Julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 2388-2018-SGC/MPH de fecha 23.10.2018; Carta N° 0386-2019-GAF/MPH-H de fecha 23.10.2020; Informe N° 0193-2020-GAF/MPH de fecha 27.02.2020; Informe Legal N° 0222-2022-GAJ/WIDE/MPH de fecha 13.03.2020; Proveído N° 3299-2020-GM/MPH de fecha 29.12.2020; Informe N° 0268-GAF de fecha 06.05.2020; Informe Técnico N° 07-2022-OC/MPH de fecha 07.07.2022; Memorando N° 051-2022-PPM/MPH de fecha 11.07.2022; Informe N° 1444-2022-OC/MPH de fecha 20.07.2022; Informe N° 0011-2022-PCDS/MPH de fecha 27.07.2022; Proveído N° 0612-2022-ALC/MPH de fecha 27.07.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, con fecha 04.11.2010, se aprueba la Ley N° 29608 – Ley que Aprueba la Cuenta General de la República respecto a acciones de saneamiento de la información contable, en su tercer articulado precisa que, las entidades realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objetivo de depurar la información contable de manera que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas. Para este fin deberán de establecerse la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afecten el patrimonio público, reunir la información y documentación suficiente y pertinente que acredite la realidad y la existencia de las operaciones para proceder al establecimiento de los saldos de las cuentas objeto de depuración;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo artículo 1 dispone que la Dirección General de Contabilidad Pública establece los Lineamientos Administrativos, Lineamientos Contables, Instructivos y otras disposiciones necesarias para la depuración y sinceramiento contable;

Que, en dicho marco, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, aprobó el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyos numerales 3.5 y 3.6 establecen que los resultados del diagnóstico constituyen los datos de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0224 - 2022/MPH-H.

entrada necesarios para la preparación del Plan de Depuración y Sinceramiento y que a su vez son la base para ejecutar las acciones de depuración y sinceramiento contable de las entidades;

Que, con el fin de permitir la aprobación y presentación periódica de los avances de la ejecución del PDS, la modificación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable y su comunicación a la Dirección General de Contabilidad Pública, así como la posibilidad de encargar las funciones de la/el titular de la entidad, fue necesario emitir modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", las cuales son concordantes con las normas que rigen la depuración y sinceramiento contable, a través de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, al amparo de la normatividad vigente se conformó el Comité de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huaura, mediante Resolución de Alcaldía N° 486-2021-MPH, se aprueba la conformación de la comisión de sinceramiento contable de la municipalidad provincial de Huaura, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2022-MPH se aprueba el Plan de depuración y sinceramiento contable de nuestra institución edil.

Que, mediante Informe N° 011-2022-PCDS/MPH de fecha 27.07.2022 el presidente del Comité de Sinceramiento Contable informa que se ha revisado, verificado y evaluado la información y documentación relacionado al Ex servidor municipal **ROLLER VALLE VELASQUEZ**, quien registra deuda por:

N°	SI AF	C/P	AÑO	MONTO S/.
VIATICO OTORGADO				
01	4727	4617	2009	140.00

Mediante informe N° 1444-2022-OC/MPH de fecha 20.07.2022, el jefe de la oficina de Contabilidad precisa que la deuda pendiente por concepto de VIATICOS se deberá de dar de baja de los Estados Financieros, y se afectará al segundo trimestre del 2022 de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
3401	RESULTADOS ACUMULADOS		
3401.020304	Cuentas Por Cobrar	140.00	
1202	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS		
1202.98	Otras Cuentas Por Cobrar Diversas		
1202.9802	Otras Cuentas Por Cobrar Diversas		140.00

Que, mediante Informe Legal N° 0222-2022-GAJ/WIDE/MPH de fecha 13.03.2020, el asesor legal precisa que habiendo analizado lo actuado, emite opinión favorable al encontrarse enmarcado en las disposiciones legales y municipales vigentes, debiéndose de autorizar la baja de la deuda señalada en el considerando precedente, mediante acto resolutivo.

Por lo que en aplicación de la normatividad, el comité concluye por la baja contable de este valor, teniéndose en cuenta que el Procurador Público Municipal recomienda que, iniciar acciones legales para recuperación resultaría un costo oneroso, con posibles resultados infructuosos, por lo que resulta aplicable iniciar el proceso de castigo contable de dicha suma al amparo del inciso 1 del numeral 15.3 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0224 - 2022/MPH-H.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR la baja contable en los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Huaura, la deuda por VIATICOS a nombre del ex servidor **ROLLER VALLE VELASQUEZ**, conforme lo sustentado en el Informe N° 011-2022-PCDS/MPH de fecha 27.07.2022 del Comité de Sinceramiento Contable:

N°	SIAF	C/P	AÑO	MONTO S/.
VIATICO OTORGADO				
01	4727	4617	2009	140.00

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
3401	RESULTADOS ACUMULADOS		
3401.020304	Cuentas Por Cobrar	140.00	
1202	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS		
1202.98	Otras Cuentas Por Cobrar Diversas		
1202.9802	Otras Cuentas Por Cobrar Diversas		140.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVASE lo actuado a la Oficina de Contabilidad para la consecución del procedimiento en cumplimiento de la presente Resolución, así como la notificación ante las instancias que hubiera lugar.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE copia certificada de todo lo actuado a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad, a fin de que se inicie las investigaciones para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, sobre el presente caso.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.
GM/OGAR/OC/OTIC
Archivo.